

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

53

MADRID NÚMERO 23

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa María Lozano Blanco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.290 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva María Narváez Callejo, frente a “Under My Skin, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia en fecha 13 de marzo de 2013, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 126 de 2013

En Madrid, a 13 de marzo de 2013.—Habiendo visto el ilustrísimo señor don Jorge Juan Guillén Olcina, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 23 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal número 1.290 de 2012, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Eva María Narváez Callejo, asistida del letrado don José María Fernández López, y de otra, como demandada, “Under My Skin, Sociedad Limitada”, quien no comparece al acto del juicio, ha pronunciado en nombre de Su Majestad el Rey la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Eva María Narváez Callejo, frente a la empresa “Under My Skin, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, condeno a la demandada a que abone a la parte demandante la cantidad de 1.108,57 euros por los conceptos reclamados en su demanda, más un 10 por 100 en concepto de interés anual por mora sobre la parte de dicha cantidad correspondiente a salarios adeudados en proporción al período transcurrido desde el 22 de diciembre de 2011 hasta la fecha.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles a las mismas que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno por razón de su cuantía, y una vez notificada procédase al archivo de estas actuaciones.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Under My Skin, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de abril de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.715/13)

